

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2012-5564** *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por resolución de Alcaldía, al amparo de lo dispuesto en la resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de la Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años, se ha procedido a acordar la baja en el padrón municipal de habitantes de las personas que a continuación se relacionan:

FECHA DE CADUCIDAD	NOMBRE	IDENTIFICADOR
02-03-2012	CHENGFU LU	G36595343
02-03-2012	KHALID TOULALI	X6216144-A
03-03-2012	AMEL BOUHOUN	X7294534-S
03-03-2012	MOHAMED SAID	X8286901-R
03-03-2012	SARA SAID	01970950
04-03-2012	IVAN DUBITA	X9004297-G
08-03-2012	WILLIAM OMORUYI	A1632696
09-03-2012	MAJDA AJBIRH	X6851601-Q
11-03-2012	MAXIMA CARPIO DE JESUS	X8777077-R
15-03-2012	LEONARDO SILVA RATTES	CY540236
16-03-2012	ANTA BA	X8951098-G
22-03-2012	MAMADOU SALIOU DIALLO	X9236696-B
23-03-2012	XIANQING XU	X6528235-F
30-03-2012	SERIGNE BAMBA MBOUP	98FB16940

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1.999, de 13 de enero, ante el mismo Órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución. (art.116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- Contencioso-administrativo: Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (arts.8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art.58.2. Ley 4/1999).

Torrelavega, 16 de abril de 2012.

El alcalde,

Ildfonso Calderón Ciriza.

2012/5564

CVE-2012-5564